

MODIFICA DECRETO DE PERMISO DE
ESTACIONAMIENTO RESERVADO QUE INDICA

DECRETO EXENTO Nº 1831 /

RECOLETA, **08 MAYO 2014**

VISTOS:

1. Decreto Exento Nº103 de fecha 14/01/2011 que autoriza trece (13) estacionamientos reservados para Institución en calle Purísima Nº260.
2. Decreto Exento Nº3132 de fecha 30/10/2013, que promulga acuerdo Nº121 de 29/10/2013 del H. Concejo que aprueba modificaciones a la Ordenanza Nº49 sobre Derechos Municipales de fecha 29/10/2009 y sus modificaciones y que modifica a partir del 01/01/2014, entre otras materias, el horario de autorización de los Estacionamientos Reservados y los valores a cobrar.
3. Carta Nº1303 de fecha 27/11/2013, en que se comunica a la Sociedad Administradora de Restoranes S.A. sobre la modificación de valores al permiso de estacionamiento reservado a contar del 01/01/2014.
4. Carta aceptación del Sr. Cristián Gómez Larraín, Gerente General de la Sociedad Administradora de Restoranes S.A. a los nuevos montos a pagar por el permiso a contar del 01/01/2014
5. Memo Nº35 de 10/03/2014 de Jefe Depto. De Enrolamientos a Director de Tránsito; informe favorable a solicitud de estacionamiento reservado según Memo Nº150 de 20/03/2014 del Director de Tránsito.
6. Decreto Exento Nº1305 de 04/04/2014 que designa Administrador Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento Nº3525 de fecha 11/12/2013, que delegó en el Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y de acuerdo a la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **MODIFÍQUESE** el Decreto Exento Nº103 de fecha 14/01/2011 que autoriza a la Sociedad Administradora de Restoranes S.A., RUT 76.302.210-2, para hacer uso de trece (13) Estacionamiento Reservado Institución, en calle Purísima Nº260 de acuerdo a la modificación incorporada a la ordenanza de Derechos Nº49/2009, realizada a través de Decreto Exento Nº3132 de 30/10/2013 que promulga acuerdo Nº121 de 29/10/2013 del H. Concejo Municipal. El monto a pagar será de acuerdo a los valores estipulados en el Título IV Artículo Nº8 Letra B Sector I, de la Ordenanza de Derechos Municipales Vigente, por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, cuyo monto asciende a 19,5 UTM, que se pagará en forma mensual y no tendrá restricción de horario.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE, para su posterior control.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUBROGANTE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GPL/HMN/OBC/CGA
08/04/2014



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE

